

Área: Promoción Económica**ANUNCIO**

108

46835

Expediente: 2025/389

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles de información pública y audiencia a los interesados de la aprobación inicial de la **MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS**, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2025, sin que se hayan presentado alegaciones y/o sugerencias y entendiéndose aprobada definitivamente la citada modificación de las bases generales, se procede a la publicación íntegra del texto que resulta del siguiente tenor literal:

“BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FOMENTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos prevé la concesión de una subvención destinada a la reactivación económica de establecimientos y empresas afectadas por obras de larga duración en la vía pública dentro del término municipal de Los Realejos.

Dicha subvención tiene el objetivo general de paliar las disminuciones significativas de ventas en los establecimientos afectados por la reducción de clientes que encuentran dificultades tales como estacionamiento e irrupciones operativo del tráfico motivadas por obras en la vía pública.

PRIMERA.- FINALIDAD DE LAS BASES REGULADORAS.-

Las presentes bases generales establecen las normas que, junto con la correspondiente convocatoria, han de regir la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva destinado a empresas que realicen su actividad económica y con domicilio fiscal en calles afectadas por obras públicas en el municipio de Los Realejos que, debido a trabajos de obras públicas de larga duración realizadas en las mismas, hubieren producido un impacto negativo en aquellas empresas establecidas en las zonas o calles comerciales que se señalen, generando en ellas una debilidad comercial, con pérdidas de clientela y de empleo, en su caso, promoviendo para ello una reactivación comercial de la zona afectada.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y TIPO DE LA SUBVENCIÓN. -

El objetivo de la subvención es estimular el mantenimiento de la actividad comercial y de los establecimientos o negocios abiertos en las zonas afectadas por las obras de larga duración, realizadas por cualquier ente público, que provoquen una disminución en la actividad económica de las empresas, con una posible merma en la competitividad respecto a otras no afectadas.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se considera “obras de larga duración” aquellas obras que conlleven el cierre total o parcial de una vía pública al tráfico rodado o peatonal en cualquiera de los dos sentidos, ya sea en el frente o en los laterales de la fachada del establecimiento, y que tengan una duración prevista igual o superior a cinco (5) meses.

Se trata de una subvención ex post o post pagable pues se abona la subvención al beneficiario de la subvención una vez realizada la actividad subvencionable.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico aplicable a esta subvención se compone, además de lo previsto en estas bases y la convocatoria que se apruebe y publique para la concesión de la subvención en cada uno de los períodos subvencionables, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, del Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos (cuya última modificación fue publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 112, de fecha 16 de septiembre de 2024), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico y la legislación básica del Régimen Local, así como el resto de normativa concordante que resulte de aplicación.

Todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases y que pudieran surgir durante el desarrollo de la convocatoria, serán resueltas por el órgano concedente de la subvención.

CUARTA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe destinado a estas subvenciones, así como la correlativa aplicación presupuestaria, serán las que se determinen en la correspondiente convocatoria que se dicte a tal fin.

La concesión de ayudas queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a desestimar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

QUINTA.- PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS, EXCLUIDAS Y REQUISITOS.-

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes personas/entidades, que realicen su actividad económica en un establecimiento afectado, entendiéndose como tal, el lugar donde se ejerce una o varias actividades comerciales, de servicios, industriales, artesanales o profesionales:

Personas físicas.

Personas jurídicas: únicamente sociedades de responsabilidad limitada constituidas por personas físicas.

Entidades sin personalidad jurídica: comunidad de bienes o sociedad civil.

Entidades de Economía Social: Cooperativas de trabajo asociado y Sociedades Limitadas Laborales.

Las personas/entidades interesadas en esta subvención deberán ejercer la actividad económica en un establecimiento afectado, entendiéndose como aquel que se encuentre situado en la zona de influencia o delimitación de las obras de larga duración que se ha visto perjudicado por la disminución de transeúntes, comodidades y atractivos hacia su clientela habitual y potenciales consumidores, zonas cuya dinamización y reactivación se pretenden.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Los establecimientos susceptibles de ser beneficiarios/as de estas ayudas por la realización de obras en su entorno o áreas de influencia serán aquellos que además cumplan los siguientes requisitos:

Su actividad necesite mayoritariamente la concurrencia de los compradores/adquisidores de bienes y servicios, en sus instalaciones.

Cuenten con todas las licencias de apertura y permisos necesarios para su funcionamiento.

Sus instalaciones físicas se sitúen en una vía pública que haya sido objeto de obras de urbanización y hayan requerido el cierre total o parcial al tráfico rodado o peatonal de dicha vía, en el frente o en los laterales de la fachada del establecimiento.

Que su actividad se realice en las calles afectadas por las obras públicas o en calles colindantes que formen parte de su área de influencia. Estas vías se determinarán en cada convocatoria según la obra que afecte.

Queda excluida como beneficiarios/as de esta subvención, las personas/entidades que ejerzan la actividad económica sin establecimiento permanente o venta ambulante y aquellos que realicen sus ventas exclusivamente on-line.

SEXTA.- PERÍODO, LIMITE Y GASTOS SUBVENCIONABLES.-

A los efectos lograr la reactivación económica y el mantenimiento de la actividad económica de los establecimientos o negocios abiertos en las zonas afectadas, se establece el siguiente período subvencionable y los siguientes gastos subvencionables:

PERÍODO SUBVENCIONABLE. - El que se detalle en la correspondiente convocatoria, que tendrá en cuenta la duración efectiva de la obra pública que se haya desarrollado, según informe de la Gerencia municipal de urbanismo. No obstante, el período subvencionable puede ser ampliable cuando la fecha prevista de finalización sea anterior a la fecha real de finalización de las obras. En ese caso, el Ayuntamiento, a través de su Gerencia Municipal de Urbanismo emitirá un informe indicando la fecha de efectiva finalización de las obras, así como la existencia de nuevas calles afectadas o zonas de influencia si las hubiera.

LIMITE DE SUBVENCIÓN. - Serán objeto de subvención los gastos de los beneficiarios/as que se hayan ocasionado según la finalidad de esta convocatoria dentro del período subvencionable y con el límite máximo subvencionado que se establecerá en cada convocatoria.

GASTOS SUBVENCIONABLES. - Para tener la condición de subvencionables los gastos deberán estar expedidos y pagados a nombre de la persona/entidad beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos.

La suma de los gastos subvencionables podrá superar el importe máximo subvencionable establecido para cada tipo de gasto. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la persona o entidad solicitante con anterioridad a la presentación de la justificación de la subvención.

No se admitirá como justificante del pago de los gastos subvencionables los recibos de pago en metálico.

Se advierte expresamente que el Ayuntamiento de Los Realejos pretende conceder subvención por el importe equivalente a los tributos locales subvencionables y previamente abonados por los beneficiarios/as y que, en ningún caso, reconoce algún beneficio fiscal.

Tipos de Gastos subvencionables:

Las cuotas a la seguridad social de las personas físicas, socios y/o comuneros que sean las personas o entidades solicitantes de la subvención.

Será objeto de subvención las cuotas que se abonen dentro del período de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) dentro del período subvencionable que se establezca en cada convocatoria.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Las cuotas a la seguridad social a cargo de la persona o entidad solicitante de la subvención (cuota patronal), en el caso de tener trabajadores por cuenta ajena.

Será objeto de subvención la cuota patronal en el caso de tener trabajadores por cuenta ajena dentro del período subvencionable que se establezca en cada convocatoria.

Gastos de profesionales. -

Gastos de asesoría fiscal, contable y laboral vinculados a la persona o entidad mercantil. Serán objeto de subvención los gastos de las personas o entidades solicitantes ocasionados este concepto dentro del período subvencionable que se establezca en cada convocatoria.

Gastos en concepto de arrendamiento del establecimiento afectado:

Los requisitos de los locales comerciales serán:

Que el local en el que se inicie o desarrolle la actividad sean establecimientos fijos de titularidad privada, que tengan acceso directo e independiente desde la calle, respecto del resto de la edificación en la que se ubiquen y localizados en las calles afectadas por obras o zona de influencia determinada en cada convocatoria.

Los locales comerciales deberán estar ocupados en régimen de arrendamiento en virtud de un contrato de arrendamiento con la duración mínima de dos años o hayan sido prorrogados.

SÉPTIMA. - CONDICIONES DE SOLVENCIA Y EFICACIA. -

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.

Haber sido sancionado/a administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

OCTAVA. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. -

1.- La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el ANEXO I, que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Los Realejos. www.losrealejos.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Lugar de presentación: El ANEXO I de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación justificativa requerida, será presentada de la siguiente manera:

A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es> (Trámites y gestiones → Ayuntamiento → Instancia genérica Ayuntamiento → Tramitar)

B.- Cualquier oficina de la Red SIR (Sistema de Interconexión de Registros) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

3. La documentación que debe acompañar a la solicitud (ANEXO I: Solicitud de subvención y Memoria Evaluativa y Cuenta Justificativa del Gasto Subvencionable) es la que se relaciona a continuación:

A.- En TODOS los casos:

- Documento acreditativo de la identidad de la persona física, socios y comuneros (N.I.F.).
- Alta en el Censo de Obligados Tributarios de las personas físicas y de todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad (modelo 036 o 037 o 840).
- Resolución o certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de las personas físicas y de todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad.
- Copia de la declaración responsable de inicio de actividad o solicitud de licencia de apertura, ambas presentadas en la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- En su caso copia del contrato de arrendamiento para local comercial con una duración mínima de dos años o hayan sido prorrogados o escritura pública de propiedad del beneficiario/a o entidad beneficiaria.
- Cuenta Justificativa del Gasto Subvencionable Realizado y Memoria Evaluativa Reducida, conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO I

B.- En el caso de entidades sin personalidad jurídica (comunidad de bienes o sociedad civil):

- Si es entidad con o sin personalidad jurídica, documento público o privado de constitución y estatutos debidamente inscrito en el registro mercantil, registro de sociedades cooperativas y registro especial de sociedades laborales, cuando proceda, y tarjeta del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la entidad.
- En el caso de comunidades de bienes debe aportarse los estatutos de constitución y el CIF de la comunidad y DNI de todos los comuneros.
- En el caso de sociedades civiles, se incluirá el contrato privado de constitución sellado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) o escritura elevando a público dicho contrato, y CIF de la sociedad civil.
- Para las entidades con o sin personalidad jurídica documentos que acrediten la representación legal de la entidad.
- En los casos de que la entidad solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica se presentará documento ajustado al modelo que figura en el ANEXO III, por el que los socios o comuneros nombran un representante o apoderado único, en el que manifiesta sus respectivas participaciones en la cosa común y asumen su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente
- En su caso, autorización de representación conforme al modelo ANEXO II.

C.- En el caso de personas jurídicas:

- CIF de la empresa.
- Escritura de constitución de la empresa con copia de los estatutos y actas de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Documento acreditativo de alta como autónomo de los socios (modelo 036 o 037).
- Escritura de representación del representante o administrador de la sociedad.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001**

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



- Copia del DNI/NIE de cada uno de los socios/as.
- (En su caso) Autorización de representación conforme al modelo ANEXO II
- E.- Documentos justificativos de los gastos y pagos efectivamente realizados por el persona o entidad solicitante de la subvención y que necesariamente deberán corresponder con el período subvencionable:
- Facturas acreditativas de los gastos subvencionables.
- Justificantes del pago de las facturas de los gastos subvencionables (Copias de transferencias bancarias, domiciliaciones bancarias, cheque o tarjeta bancaria).
- Certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social en cada uno de los periodos de liquidación.
(En el caso de gastos de cuota patronal):
- Recibos de liquidación de cotizaciones (TC1) y las relaciones nominales de trabajadores (TC2) o mediante un certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social por este concepto
- Contratos de trabajo
- Nóminas de los trabajadores contratados
- Comprobantes del ingreso mecanizado por la entidad financiera correspondiente
(En el caso de gastos de arrendamiento del establecimiento afectado):
- Justificante del pago realizado de las mensualidades correspondientes al período subvencionable (Transferencia bancaria, resguardo de pagos con tarjeta, copia de talones o extractos bancarios)

F.- Declaración de Responsabilidad (incluido en ANEXO I):

Declaración Responsable que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona o entidad solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona o entidad solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, LGS de 17 de noviembre.
- Que la persona o entidad solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier convocatoria de subvención durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona o entidad solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Los Realejos y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
- Que la persona o entidad solicitante no ha obtenido ninguna ayuda con la misma finalidad u objeto que la actividad subvencionada, así como compromiso de comunicar subvenciones anteriores con la misma finalidad y a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que la persona o entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma
- Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.
- Que la persona o entidad solicitante se compromete a mantener expuesto durante un año en el establecimiento donde desarrolla la actividad empresarial, el cartel identificativo (ANEXO VI), que da carácter público de la financiación recibida.

G.- Documento de Alta de Terceros:

- Documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Los Realejos o en caso de haber alguna variación en los datos existentes. Podrá ser descargado de la página Web municipal: www.losrealejos.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



H.- Autorizaciones (incluido en ANEXO I):

Autorizaciones para la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería municipal firmando por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa. A que todos los trámites relacionados con este expediente se realicen a través del correo electrónico

I.- Si se actúa en este procedimiento en representación de terceros se deberá aportar ANEXO II de Autorización de representación:

J.- Cualquiera otra documentación que la Agencia de Desarrollo Local estime procedente en el momento de instruir el procedimiento:

NOVENA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO PARA RESOLVER.- a) De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tras la modificación operada en dicho precepto por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asimismo, la BDNS publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la Convocatoria. Dichas bases se publicarán en la página web: www.losrealejos.es

b) Plazo de presentación de solicitudes: La presentación de solicitudes tendrá lugar en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán, con carácter general, inadmitidas.

c) El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de SEIS (6) MESES a partir del día siguiente a aquel en que finaliza el periodo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

El órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento con el objeto de cumplir el plazo de resolución.

DÉCIMA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES. -

La concesión de las subvenciones se determinará por concurrencia competitiva, realizando una prelación entre las solicitudes presentadas con el objeto de adjudicar la subvención a aquellas solicitudes que obtengan la mayor puntuación, y la consideración de cumplir con los requisitos establecidos en la Base Quinta, dentro del crédito disponible, mediante la valoración de los siguientes criterios:

	Puntos
Empresas que en el mes anterior a la fecha de inicio de las obras tuvieran en plantilla 5 trabajadores en adelante.	20,00
Empresas que en el mes anterior a la fecha de inicio de las obras tuvieran en plantilla entre 5 y 3 trabajadores en adelante.	15,00
Empresas que en el mes anterior a la fecha de inicio de las obras tuvieran menos de 3 trabajadores en plantilla.	10,00
Empresas cuyo titular sea empresario autónomo.	15,00
Empresas cuya actividad principal según IAE sea del sector de la hostelería	15,00
Empresas cuya actividad principal según IAE sea del sector comercio	12,00
Empresas cuya actividad principal según IAE sea otro diferente a la hostelería o comercio.	8,00

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En las correspondientes convocatorias se podrá exigir una puntuación mínima para seleccionar la solicitud.

En caso de empate en la puntuación se utilizarán los siguientes criterios para dirimirlo según el siguiente orden de prioridad a aquellas empresas que estén afectadas directamente en las calles afectadas por las obras públicas y luego por las zonas de influencia determinadas en cada convocatoria. En caso de un nuevo empate, el desempate vendrá dado por orden de entrada de la solicitud de ayudas

En el caso de que se agotase el crédito determinado en la convocatoria, se procederá, excepcionalmente, conforme al art. 22.1 párrafo 3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al prorrateo de dicho crédito entre todas las subvenciones favorables, dicha excepcionalidad, vendrá reflejada en Convocatoria.

Los supuestos de excepción vendrán especificados en cada convocatoria, motivando el órgano colegido de evaluación, a que se refiere el artículo 22.1 de la LGS, la aplicación del prorrateo en base a las citadas causas.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, sin menoscabo de realizarse la valoración conforme a los criterios establecidos en el presente artículo.

DECIMOPRIMERA. - PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN. -

La instrucción del procedimiento de concesión, seguimiento y cumplimiento de esta subvención corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Los Realejos, como servicio gestor a todos los efectos.

Las solicitudes de ayuda se tramitan y resuelven por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos, siempre que la solicitud y la documentación a aportar estén completas y, en virtud del artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se ordenarán conforme a los criterios establecidos en la Base Decimoprimera “criterios de valoración de las solicitudes”, mientras exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

a) Recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Dentro de estas actuaciones se contempla expresamente el informe del servicio gestor que pondrá de manifiesto el cumplimiento total del objeto de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la LPAC, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 68.1 de dicha Ley, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 letra b) de la LPAC, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



correspondiente publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es).

b) La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características de las personas físicas o jurídicas interesadas. Esta propuesta la elevará a una Comisión Técnica. La Comisión Técnica estará formada por un Presidente que podrá residir en el titular de la Concejalía Delegada de Comercio y que podrá ser sustituido en cualquier momento del procedimiento, el técnico de Desarrollo Local, un agente de Desarrollo Local, pudiendo actuar la comisión con uno solo de los anteriores, y el Técnico del Área de Promoción Económica, que actuará como Secretario con voz pero sin voto, y que podrá ser sustituido por otro técnico municipal en cualquier momento del procedimiento.

La Comisión Técnica emitirá al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios/as y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y a las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

c) La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal (www.losrealejos.es), concediendo un trámite de audiencia por un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico municipal, para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En el caso de que la persona beneficiaria no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

En el caso de que se presenten alegaciones la Comisión Técnica las examinará y formulará la propuesta de resolución definitiva que, en todo caso, deberá expresar las personas o entidades solicitantes o la relación de solicitudes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

d) La propuesta de resolución definitiva de concesión de subvención se publicará en el tablón de edictos online municipal para que los beneficiarios/as propuestos presenten la aceptación y documentación que le acompaña en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

La aceptación se presentará según el modelo normalizado que se adjunta en el ANEXO V- Aceptación de la subvención, y que se obtendrá en la web municipal www.losrealejos.es, acompañado de los certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Estatal y Autonómica y de cotizaciones a la Seguridad Social.

Las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar la aceptación y “Alta de Terceros” a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, o a través de la oficina virtual SIR (Sistema de Interconexión de Registros), tal y como se señala a continuación:

A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es> (Trámites y gestiones → Ayuntamiento → Instancia genérica Ayuntamiento → Tramitar)

B.- Cualquier oficina de la Red SIR (Sistema de Interconexión de Registros) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



No presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que la persona o entidad beneficiaria desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN.-

1. El acuerdo de resolución se notificará mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico municipal.

2. El acuerdo de resolución del órgano concedente pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los dictó, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La resolución de concesión deberá contener la relación de personas o entidades solicitantes a los que se concede la subvención, la puntuación obtenida según los criterios de valoración, el importe de los gastos subvencionables, las solicitudes que se tienen por desistidas y las personas o entidades solicitantes a los que no procede conceder subvención, indicando los motivos. Asimismo, constará una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

5. El importe de la subvención que se otorgue en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes, públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a.

DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

Al tratarse de una subvención ex post la justificación se presenta como un requisito previo para la concesión y pago de la subvención.

La resolución de concesión dará por justificada la subvención, reconocerá la obligación (importe justificado) a favor de las personas y entidades beneficiarias, y ordenará el pago de las obligaciones reconocidas, dado que la justificación de los gastos subvencionables realizados por la persona o entidad solicitante de la subvención, revestirá la forma Cuenta Justificativa Simplificada del Gasto subvencionable realizado y que se presenta por la persona o entidad solicitante, con la solicitud de subvención (ANEXO I), siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes de su reglamento de desarrollo.

La Cuenta Justificativa Simplificada, junto con la Memoria Evaluativa del gasto realizado, se presentará por la persona o entidad solicitante de la subvención, junto con la solicitud de subvención, así como el resto de documentación complementaria utilizando para ello el ANEXO I- Solicitud de subvención.

Junto al ANEXO I- Solicitud de subvención, se aportarán, escaneados, los documentos justificativos de los gastos, facturas o documentos equivalentes acreditativos de los gastos y pagos efectivamente realizados por el beneficiario/a de la subvención y que necesariamente deberán corresponder al período subvencionable.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se considerará gasto realizado el que haya sido expedido al beneficiario/a de la subvención y efectivamente pagado por él con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Los documentos justificativos del gasto deberán cumplir los requisitos y serán sometidos a las formalidades previstas en el artículo 31.b de la Ordenanza General y deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago, que deberán cumplir lo previsto en el apartado anterior de la citada disposición (transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones, extractos bancarios, etc.).

Las facturas aportadas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

Nombre del beneficiario/a, D.N.I. o C.I.F.

Datos completos de quien expide la factura (nombre, DNI, CIF).

Número y fecha de factura de expedición.

Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.

Descripción del material adquirido y/o servicio prestado, precio unitario sin impuesto, descuentos y rebajas e importe total.

El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Justificación de pago de las facturas: Serán subvencionables los gastos efectivamente pagados dentro del período que se indique en cada convocatoria de la subvención. Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.

Domiciliación bancaria: se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.

Cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.

Tarjeta bancaria: Resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito.

No se admiten pagos en efectivo.

En cuanto a las cuotas a la Seguridad Social, y dada la naturaleza de este gasto subvencionable, la justificación deberá efectuarse mediante un certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social de cada uno de los periodos de liquidación.

En el caso de cuotas a la Seguridad Social a cargo del beneficiario/a por tener trabajadores contratados (cuota patronal), la justificación deberá efectuarse mediante la presentación de los correspondientes recibos de liquidación de cotizaciones (TC1) y las relaciones nominales de trabajadores (TC2) o mediante un certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social por este concepto y con los contratos de trabajo, nóminas y comprobantes del ingreso mecanizado por la entidad financiera correspondiente.

En el caso de beneficiarios/as autónomos en régimen de colaboración familiar, sólo podrán acogerse a los gastos de las cuotas a la Seguridad Social que satisfagan a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cuanto al pago del arrendamiento del local comercial se justificará únicamente mediante transferencia bancaria, resguardo de pagos con tarjetas o copia de talones, extractos bancarios.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DECIMOCUARTA.- PAGO.-

El Ayuntamiento de los Realejos procederá a ingresar por transferencia bancaria en la cuenta determinada por la persona beneficiaria (señalada en el Alta a Terceros), el importe de la subvención que haya sido efectivamente justificada. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT, Administración Tributaria y Hacienda Local) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

DECIMOQUINTA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES-

1. La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones Públicas u organismos privados, debiendo el beneficiario/a declarar si ha obtenido subvenciones para la misma actividad subvencionada, con excepción de las subvenciones de cuota cero, dirigidas a las personas trabajadoras autónomas en relación con los gastos de cuotas a la Seguridad Social de las personas físicas, socios y/o comuneros.

En ningún caso el importe de las subvenciones obtenidas podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 d) de la Ley General de Subvenciones una de las obligaciones del beneficiario/a es comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

2. No obstante, esta subvención es incompatible con cualquier ayuda o subvención que el Ayuntamiento de Los Realejos convoque para subvencionar gastos de alquiler de locales aptos para la actividad económica en el mismo ejercicio económico.

3. La subvención queda supeditada al cumplimiento de la normativa vigente y, en especial, a la de la Unión Europea. En esos términos serán compatibles con cualquier ayuda pública o privada, pero en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, podrán superar los límites máximos de la ayuda de mínimos establecidos por la Unión Europea y definidos en el siguiente párrafo.

4. Estas ayudas tendrán la consideración de mínimos y no podrán superar el límite que se fije en la convocatoria de la subvención para el mismo beneficiario/a durante cualquier período de tres ejercicios fiscales en los términos establecidos por la Comisión Europea para la regla de mínimos, según lo establecido en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado a las ayudas de mínimos, publicado en el "Diario Oficial de la Unión Europea" de 28 de diciembre de 2006. A estos efectos, el beneficiario/a deberá presentar declaración responsable.

5. La persona o entidad solicitante de la subvención deberá declarar en la memoria justificativa todas las ayudas que haya solicitado u obtenido para lo que se estará a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN-

Los beneficiarios/as de las subvenciones deberán exponer en la entrada del local o en un lugar visible un cartel provisional identificativo que ponga de manifiesto, durante el periodo de un año contado a partir de la fecha de notificación de concesión de la subvención, el carácter público de la financiación, así como presentar una declaración en la que se compromete a mantener durante el plazo de un año la publicidad de la subvención.

El cartel provisional identificativo seguirá el modelo establecido en el ANEXO VI- Cartel publicitario, debiendo constar los datos de la convocatoria y el beneficiario/a.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Ayuntamiento de Los Realejos se reserva la potestad de comprobar que durante el plazo de un año se cumple con tal obligación y se reserva el derecho de hacer publicidad de la ayuda concedida.

DECIMOSÉPTIMA. - DERECHOS, CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA-

1. El beneficiario/a de la subvención tendrá derecho a recabar y obtener en todo momento el apoyo y la colaboración del Ayuntamiento en la realización de cualquier actividad que se subvencione.

2. Los beneficiarios/as de la subvención están obligados a:

Aceptar la subvención en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de su concesión al beneficiario/a. En el caso de que no proceda a comunicar la aceptación de la subvención en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la misma, perdiendo en consecuencia la subvención inicialmente concedida, archivándose el expediente sin más trámite.

Estar dado de alta en el RETA dentro del periodo señalado en las bases y tener su domicilio fiscal y su actividad empresarial en el municipio de Los Realejos. Esta obligación también se refiere a los socios y/o comuneros cuando los beneficiarios/as sean entidades.

Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación, en relación con la actividad subvencionada, aportando la documentación e información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Los Realejos.

Comunicar cualquier alteración de las condiciones y/o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención establecida en las presentes bases.

Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

Con carácter previo al pago de la subvención deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Someterse a la publicidad de la subvención concedida, tal y como se establece en las presentes bases.

Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos y disponer de la documentación adecuada para garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 40 de la Ordenanza municipal de subvenciones.

DECIMOCTAVA. - INCUMPLIMIENTO, INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR-

a) Incumplimiento: La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionados, o la inobservancia de las obligaciones y/o condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención y la pérdida del derecho al cobro de la subvención o la obligación de reintegro de la subvención percibida. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para la actividad subvencionada, por organismos públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

b) Inspección: El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas. La obtención de subvención en años anteriores, en ningún caso generará derechos a la obtención de subvenciones en años posteriores, no se podrá alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

c) Responsabilidad y Régimen sancionador: Los beneficiarios/as de estas subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del RLGs, asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al procedimiento sancionador regulado en la LPAC.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/idx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DECIMONOVENA. - CAUSAS DE PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y/O REINTEGRO-

1. El beneficiario/a perderá el derecho al cobro de la subvención y, en su caso, procederá el reintegro en los siguientes supuestos:

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención.

Destinar el importe de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.

El incumplimiento de cualesquiera requisitos, obligaciones, condiciones y demás circunstancias establecidas en las presentes bases y/o que dieron lugar al otorgamiento de la subvención o pérdida de la vigencia de la licencia de la actividad o declaración responsable de inicio de la actividad.

En los demás supuestos contenidos en los artículos 39 y 40 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

2. El procedimiento de reintegro de la subvención se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIGÉSIMA.- NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.-

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y artículo 10 de la Ordenanza general reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos.

2. La concesión de estas ayudas se regirá por las presentes bases así como por la normativa que se encuentre vigente en el momento de su concesión, a estos efectos será de aplicación:

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, cuya última modificación fue publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 112, de fecha 16 de septiembre de 2024.

Las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Realejos.

En todo lo no previsto en la citada Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGs).

En lo que resulte de aplicación, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril).

3. La gestión de la línea de subvención contemplada en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos propios.

4. Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes bases le corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.

VIGÉSIMOPRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La presentación de solicitud de subvención (ANEXO I) presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



VIGÉSIMOSEGUNDA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en para la reactivación económica de establecimientos y empresas afectadas por obras de larga duración en la vía pública dentro del término municipal de Los Realejos.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de estos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos (<https://sede.losrealejos.es>).

SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA REACTIVACION ECONOMICA DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACION EN LA VIA PUBLICA DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS

Anexos

Solicitud de subvención, Memoria Evaluativa y Cuenta Justificativa Simplificada

Autorización de representación.

Declaración Responsable Entidades sin personalidad jurídica.

Autovaloración de la Solicitud

Aceptación de la subvención.

Cartel publicidad de la subvención


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001**

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



 Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS	SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REACTIVACION ECONOMICA DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACION EN LA VIA PUBLICA DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS SOLICITUD DE SUBVENCION	ANEXO I

Número Expediente / Referencia (A cumplimentar por el Ayuntamiento)	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Datos del/la solicitante:

Nombre y Apellidos / Denominación	DNI / CIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre comercial	
<input type="text"/>	

Domicilio	Código Postal	Localidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Teléfono Fijo	Móvil	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nombre y Apellidos representante (solo cuando se trate de personas jurídicas)	DNI
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Epígrafe principal del IAE	Denominación / Descripción de la Actividad	Fecha alta S/S RETA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Personalidad del/la Solicitante			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Personal física	Persona Jurídica	Entidad sin personalidad Jurídica	Entidad Economía Social

SOCIOS PERSONALIDAD JURÍDICA	Nombre:	<input type="text"/>	DNI:	<input type="text"/>
	Apellidos:	<input type="text"/>		
	Fecha alta S/S RETA:	<input type="text"/>	% participación en el capital	<input type="text"/>
	Nombre:	<input type="text"/>	DNI:	<input type="text"/>
	Apellidos:	<input type="text"/>		
	Fecha alta S/S RETA:	<input type="text"/>	% participación en el capital	<input type="text"/>
	Nombre:	<input type="text"/>	DNI:	<input type="text"/>
	Apellidos:	<input type="text"/>		
	Fecha alta S/S RETA:	<input type="text"/>	% participación en el capital	<input type="text"/>

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A. Declaraciones

A.1.- Condiciones de Solvencia

El abajo firmante DECLARA que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras de la “SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA REACTIVACION ECONOMICA DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACION EN LA VIA PUBLICA DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS”, y en particular los referidos a:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso
- c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.
- g) Haber sido sancionado/a administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

A.2.- En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (Tenerife) y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social. A tal efecto Autoriza expresamente al Ayuntamiento de Los Realejos para verificar este extremo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

A.3.- Declaración de responsabilidad

- a) Que la persona o entidad solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- b) Que la persona o entidad solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Que la persona o entidad solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier actividad durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- d) Que la persona o entidad solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Los Realejos y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
- e) Que la persona o entidad solicitante no ha obtenido ninguna ayuda con la misma finalidad u objeto que la actividad subvencionada, así como compromiso de comunicar subvenciones anteriores con la misma finalidad y a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- f) Que la persona o entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma
- g) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A.4.- Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad

El abajo firmante DECLARA que:

NO ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas).

SI ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al siguiente detalle (dejar en blanco el cuadro supone declarar que no se han recibido otras ayudas):

Entidad / Organismo	Finalidad / Destino	Importe

A.5.- Declaraciones específicas

El abajo firmante DECLARA que:

Tener la condición de pequeña empresa conforme a los términos previstos en las presentes Bases.

Mantener expuesto durante un año en el establecimiento donde desarrollo mi actividad empresarial, el cartel identificativo (ANEXO VI), que da carácter público de la financiación.

Autorizaciones

El abajo firmante, al acogerse a las ayudas reguladas en la SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA REACTIVACION ECONOMICA DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACION EN LA VIA PUBLICA DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS, AUTORIZA al Ayuntamiento de Los Realejos:

B.1.- A la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería municipal firmando por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante a través de plataformas de intermediación de datos. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.

B.2.- A que todos los trámites relacionados con este expediente se realicen a través de la siguiente dirección de correo electrónico. No obstante, toda la documentación presentada por los interesados deberá presentarse por sede electrónica o en red SARA.

Correo electrónico

Cuenta Justificativa Simplificada y Memoria Evaluativa

C.1.- Resumen de los gastos subvencionables aportados e importe total

Gastos para los que se solicita la Subvención		Importe parcial	Importe Total
a)	Cuotas a S.S régimen de autónomo		
b)	Cuotas a S.S. empleados	Cuota patronal	
c)	Gastos de profesionales	Gastos de asesoría fiscal, contable y laboral vinculados a la empresa	
d)	Gastos de arrendamiento del local afectado		
Importe Total Gastos Subvencionables.....			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



C.2.- Resumen de los justificantes aportados e importe total (En caso necesario, puede aportar una segunda hoja de este Resumen C.2)

Orden (1)	Fecha Factura	Número Factura (2)	Denominación Tercero	Proveedor / CIF Proveedor	Tipo de gasto (3)	Importe Justificante	Importe Imputable	% Imputable	Fecha pago (3)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
TOTALES.....									

Debe consignarse este número de orden en la Factura, documento equivalente y justificante de pago escaneado
 Número de Factura: En el caso de Gastos de Cuotas a la Seguridad Social, el número de factura será el "MES" que corresponda al gasto, y se añadirán tantas filas de gasto como cuotas a la Seguridad Social aporte
 Tipo de Gasto: Indicar A, B, C y D conforme a la Base Cuarta de la convocatoria
IMPORTANTE: El medio de pago debe ser por: Transferencia bancaria, Domiciliación bancaria, Cheque o Tarjeta bancaria.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



C.3.- Memoria Evaluativa del gasto realizado

Memoria Evaluativa		
Objeto y Finalidad:	Reactivación económica de establecimientos y empresas afectadas por obras de largad duracion en la via publica dentro del término municipal de Los Realejos	
Denominación del programa o entidad subvencionada: (nombre de la empresa o entidad beneficiaria y en su caso nombre comercial de la empresa)		
Colectivo de actuación:	Empresas con locales afectados afectadas por obras de largad duración en la vía publica	
Plazo de ejecución del programa: Fecha de ejecución de la obra	Fecha de inicio: / / a fecha final / /	
Localización Territorial del programa: (Indicar la dirección fiscal donde desarrolla la actividad empresarial)		
Número de usuarios directos:	La persona o entidad solicitante de la subvención	
Actuaciones realizadas: (Especificar la ayuda por la que se recibe la reactivación económica: actividad empresarial: 1. Cuotas a la Seguridad Social autónomos; 2. Cuotas a la seguridad social (Cuota patronal); 3. Gastos de profesionales; 4. Gastos por arrendamiento del local comercial afectado).		
Resultados obtenidos del programa: (poner dirección el local afectado)	Reactivación económica de empresa con local afectado situado en la calle:	
Desviaciones respecto a los objetivos previstos:	Se han cumplido los objetivos previstos en esta convocatoria de subvenciones	
Financiación del programa o proyecto subvencionado:	Fuente de Financiación	Importe (€)
	Cuantía de la Subvención Solicitada al Ayuntamiento de Los Realejos	
	Subvenciones de otras Administraciones Públicas	
	Importe de fondos propios empleados	
	Otros recursos	
	Total, Financiación	
Conclusiones: (Indicar una opinión sobre la subvención que solicita)		
Rendimientos financieros a aplicarse;	No procede	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Uri de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Advertencias

- 1) Se advierte al beneficiario/a que la subvención, de otorgarse, estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.
- 2) La Declaración Responsable contenida en el presente documento tendrá una validez de seis meses contados a partir de la fecha de expedición.

Solicitud de la Subvención

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud de subvención y SOLICITA al Ayuntamiento de Los Realejos la SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA REACTIVACION ECONOMICA DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACION EN LA VIA PUBLICA DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS. A los expresados efectos se aporta la siguiente documentación:

- Documentos escaneados justificativos de los gastos, facturas o documentos equivalentes acreditativos de los gastos y pagos efectivamente realizados por el beneficiario/a de la subvención y que necesariamente deberán corresponder al período subvencionable relacionados en la cuenta justificativa.
- Documento de Alta a Terceros en el caso de no dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Los Realejos o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Podrá ser descargado de la página Web municipal: www.losrealejos.es)
- Restante documentación recogida en la Base novena de la convocatoria (Relacionada al dorso).

Firma del/la Interesado/a:	Información relativa a la protección de datos de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Fecha:	<p>Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife)</p> <p>Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en para la reactivación económica de establecimientos y empresas afectadas por obras de larga duración en la vía pública dentro del término municipal de Los Realejos.</p> <p>Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos</p> <p>Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias</p> <p>Cesión a terceras personas: Los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal</p> <p>Derechos: Derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos</p>

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

Presentación de la documentación
A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: https://sede.losrealejos.es (Trámites y gestiones → Ayuntamiento → Instancia genérica Ayuntamiento → Tramitar)
B.- Cualquier oficina de la Red SIR (Sistema de Interconexión de Registros) o el propio registro electrónico de la red SARA: https://rec.redsara.es/

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A.- En TODOS los casos:

- Documento acreditativo de la identidad de la persona física, socios y comuneros (N.I.F.).
- Alta en el Censo de Obligados Tributarios de las personas físicas y de todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad (modelo 036 o 037 o 840).
- Resolución o certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de las personas físicas y de todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad empresa.

B.- En el caso de entidades sin personalidad jurídica (comunidad de bienes o sociedad civil):

- Si entidad es con o sin personalidad jurídica, documento público o privado de constitución y estatutos debidamente inscrito en el registro mercantil, registro de sociedades cooperativas y registro especial de sociedades laborales, cuando proceda, y tarjeta del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la entidad.
- En el caso de comunidades de bienes debe aportarse los estatutos de constitución y el CIF de la comunidad y DNI de todos los comuneros.
- En el caso de sociedades civiles, se incluirá el contrato privado de constitución sellado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) o escritura elevando a público dicho contrato, y CIF de la sociedad civil.
- Para las entidades con o sin personalidad jurídica documentos que acrediten la representación legal de la entidad.
- En los casos de que el/la solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica se presentará documento ajustado al modelo que figura en el ANEXO III, por el que los socios o comuneros nombran un representante o apoderado único, en el que manifiestan sus respectivas participaciones en la cosa común y asumen su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente
- En su caso, Autorización de representación conforme al modelo ANEXO II.

C.- En el caso de personas jurídicas:

- CIF de la empresa.
- Escritura de constitución de la empresa con copia de los estatutos y actas de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Documento acreditativo de alta como autónomo de los socios (modelo 036 o 037).
- Escritura de representación del representante o administrador de la sociedad.
- Copia del DNI/NIE de cada uno de los socios/as.
- (En su caso) Autorización de representación conforme al modelo ANEXO II

D.- Actividad económica se desarrolla en local afectado

- Copia de la declaración responsable de inicio de actividad o solicitud de licencia de apertura, ambas presentadas en la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Copia del contrato de arrendamiento para local comercial con una duración mínima de un año.
- Cuenta Justificativa del Gasto Subvencionable Realizado y Memoria Evaluativa Reducida, conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO I

E.- Documentos justificativos de los gastos y pagos efectivamente realizados por la persona o entidad solicitante de la subvención y que necesariamente deberán corresponder con el período subvencionable:

- Facturas acreditativas de los gastos subvencionables.
- Justificantes del pago de las facturas de los gastos subvencionables (Copias de transferencias bancarias, domiciliaciones bancarias, cheque o tarjeta bancaria).
- Certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social en cada uno de los periodos de liquidación.

(En el caso de gastos de cuota patronal):

- Recibos de liquidación de cotizaciones (TC1) y las relaciones nominales de trabajadores (TC2) o mediante un certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social por este concepto
 - Contratos de trabajo
 - Nóminas de los trabajadores contratados
 - Comprobantes del ingreso mecanizado por la entidad financiera correspondiente
- (En el caso de gastos de arrendamiento del local comercial):
- Justificante del pago realizado de las mensualidades correspondientes al período subvencionable (Transferencia bancaria, resguardo de pagos con tarjeta, copia de talones o extractos bancarios)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original




G.- Documento de Alta de Terceros:

Documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Los Realejos o en caso de haber alguna variación en los datos existentes. Podrá ser descargado de la página Web municipal: www.losrealejos.es

I.- Si se actúa en este procedimiento en representación de terceros se deberá aportar ANEXO II de Autorización de representación:

J.- Cualquiera otra documentación que la Agencia de Desarrollo Local estime procedente en el momento de instruir el procedimiento:

	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA	ANEXO II
	COMPETITIVA DESTINADAS A LA REACTIVACION ECONOMICA DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACION EN LA VIA PUBLICA DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS. AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN	

(A) Datos del/la REPRESENTADO (Otorgante):

Nombre y Apellidos / Denominación	DNI / CIF
-----------------------------------	-----------

--	--	--

Domicilio a efecto de notificaciones	Código Postal	Localidad
--------------------------------------	---------------	-----------

--	--	--

Teléfono Fijo	Móvil	Correo electrónico
---------------	-------	--------------------

--	--	--

EXPONE: Que derivado de la situación excepcional del Estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y al objeto de acogerme a la “subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a la reactivación económica de establecimientos y empresas afectadas por obras de larga duración en la vía pública dentro del término municipal de los realejos”, es por lo que de conformidad con el artículo 5 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Confiero REPRESENTACION a:

(B) Datos del/la REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos / Denominación	DNI / CIF
-----------------------------------	-----------

--	--	--

Domicilio a efecto de notificaciones	Código Postal	Localidad
--------------------------------------	---------------	-----------

--	--	--

Teléfono Fijo	Móvil	Correo electrónico
---------------	-------	--------------------

--	--	--

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Para tramitar ante el Ayuntamiento de Los Realejos solicitud de subvención al amparo de la “SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA REACTIVACION ECONOMICA DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGAD DURACION EN LA VIA PUBLICA DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS pudiendo ejercitar las siguientes facultades: Formular solicitud de Subvención (Anexo I), aportar los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, aportar cuantos documentos se soliciten o se interesen relacionados con este procedimiento, recibir todo tipo de comunicaciones, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al/a representado/a en el curso de dicho procedimiento.

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/la otorgante, así como de la copia del DNI de ambos que acompañan a este documento.

Firma del/la representado: (A)	Firma del/la representante: (B)
<p>De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife) que será el responsable de su tratamiento y custodia con la finalidad de gestionar solicitud de subvención en concurrencia para la reactivación económica de establecimientos y empresas afectadas por obras de larga duración en la vía pública dentro del término municipal de Los Realejos . Dichos datos serán conservados durante el plazo de vigencia de este expediente y podrán ser conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal. Se le informa del derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos.</p>	

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



 <p>Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS</p>	<p>SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA REACTIVACION ECONOMICA DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACION EN LA VIA PUBLICA DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA</p>	<p>ANEXO III</p>
--	--	----------------------

(ÚNICAMENTE PARA COMUNIDAD DE BIENES, SOCIEDAD CIVIL).

NOMBRE DE LA ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA: _____

Los abajo firmantes, en calidad de integrantes de la entidad sin personalidad jurídica arriba indicada, DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD que asumen responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente, que no están incurso en las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y nombran representante de la entidad al comunero/socio.

D./D^a _____

Asimismo, se hace constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

Nombre y apellidos de cada comunero/socio	DNI/CIF	Porcentaje de participación en la entidad	Porcentaje de la renta que asume el comunero/socio	Porcentaje de la subvención a aplicar al comunero/socio	Fecha y firma

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife) que será el responsable de su tratamiento y custodia con la finalidad de gestionar solicitud de subvención en concurrencia competitiva para la reactivación económica de establecimientos y empresas afectadas por obras de larga duración en la vía pública dentro del término municipal de Los Realejos. Dichos datos serán conservados durante el plazo de vigencia de este expediente y podrán ser conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal. Se le informa del derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO IV.
AUTOVALORACIÓN DE LA SOLICITUD

Valoración de la subvención	Criterios de Valoración	Documentación que aporta (marcar con una x)	Puntos
	a) Empresas que en el mes anterior a la fecha de inicio de las obras tuvieran una media de 5 trabajadores en adelante.	<input type="checkbox"/> Contratos de trabajo	
	b) Empresas que en el mes anterior a la fecha de inicio de las obras tuvieran entre 5 y 3 trabajares en adelante.		
	c) Empresas que en el mes anterior a la fecha de inicio de las obras menos de 3 trabajadores.		
	d) Empresas cuyo titular sea empresario autónomo	<input type="checkbox"/> Certificado IAE donde se observa la dirección del local afectado	
	e) Empresas cuya actividad principal según IAE sea del sector de la hostelería.		
	f) Empresas cuya actividad principal según IAE sea del sector comercio		
	g) Empresas cuya actividad principal según IAE sea otro diferente a la hostelería o comercio.		
TOTAL, VALORACIÓN		

Yo, D./Dña....., con DNI nº....., Declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta Autovaloración, así como toda la documentación aportada para los criterios de valoración (Base 11ª).

En Los Realejos.....dede Fdo.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en para la reactivación económica de establecimientos y empresas afectadas por obras de larga duración en la vía publica dentro del término municipal de Los Realejos.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de estos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos (<https://sede.losrealejos.es>).


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



 Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA REACTIVACION ECONOMICA DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACION EN LA VIA PUBLICA DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS ACEPTACIÓN DE SUBVENCION	ANEXO V

Nombre o Denominación Social del beneficiario/a:		NIF/CIF:	
Representante:		DNI:	
Domicilio actividad:			
Localidad:		CP:	
Teléfono:		Móvil:	
e-mail:			
Objeto subvención:	Incentivar, mantener y desarrollar la actividad económica en el municipio de Los Realejos		
Importe Total Gastos Subvencionables:			

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El abajo firmante ACEPTA expresamente la subvención propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos (P3803100A) que arriba se indica, con estricta sujeción a lo previsto en las bases que rigen la convocatoria, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de los Realejos (BOP num.112 del 16/9/2024), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

DECLARACIÓN

Asimismo, el abajo firmante declara los siguientes extremos:

Que no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que no ha solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que no ha dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que no está incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que NO tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas (Solo en caso de que exista acto admvo. firme de reintegro)

NO haber sido sancionado/a administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ADVERTENCIA: Se advierte al beneficiario/a que la concesión de la subvención estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD los siguientes extremos:

Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias locales a los efectos previstos en los artículos 22, 24 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De igual modo autoriza expresamente al Ayuntamiento de Los Realejos (P3803100A) a recabar de la Tesorería Municipal los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar dicho extremo al amparo de lo previsto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero. Dicha autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Los Realejos.

Que No presentará como gasto subvencionable en otras convocatorias promovidas por otras Administraciones Públicas las cuotas en el RETA y/o la cuota patronal a la Seguridad Social en el caso de trabajadores por cuenta ajena.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA PRESENTE ACEPTACIÓN

CERTIFICADOS actualizados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, así como con la Seguridad Social a los efectos previstos en los artículos 22, 24 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en para la reactivación económica de establecimientos y empresas afectadas por obras de larga duración en la vía pública dentro del término municipal de Los Realejos.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de estos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos (<https://sede.losrealejos.es>).

En la Villa de Los Realejos, a

Firmado: El beneficiario/a representante legal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

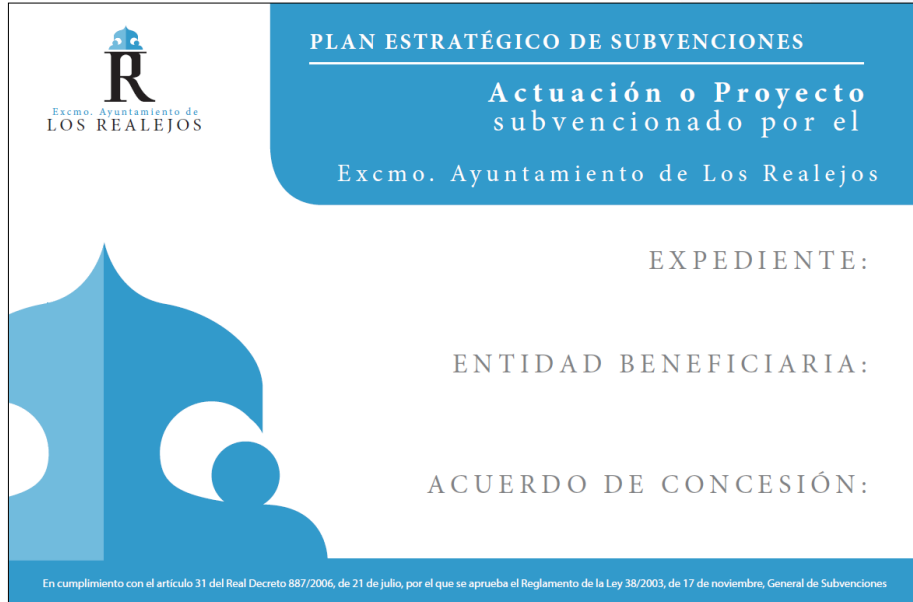
Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO VI. CARTEL PUBLICIDAD SUBVENCIÓN



Logo of the Ayuntamiento de Los Realejos (Excma. Ayuntamiento de LOS REALEJOS) featuring a stylized 'R' with a crown.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Actuación o Proyecto subvencionado por el
Excma. Ayuntamiento de Los Realejos

EXPEDIENTE:

ENTIDAD BENEFICIARIA:

ACUERDO DE CONCESIÓN:

En cumplimiento con el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Realejos, a nueve de enero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Adolfo González Pérez Siverio.- LA SECRETARIA, Laura Padrón Álvarez, documento firmado electrónicamente.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f32a662d06274ba3bd7a113175e18b76001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

